REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL P A R R A L

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.-

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº

## **VISTOS**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. Nº 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15º de la Ley Nº 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. Nº 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 8.- La ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo de la trabajadora que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Paradocente-Inspectora, de la escuela F-570 "Magdalena Hernandez" de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, conforme lo dispuesto en Art. Nº 62º de la Ley Nº 19.880/2003, por retrazo en entrega de documentación proveniente de otros servicios, u otros imprevistos que afectaron el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

## DECRETO

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde, o su representante, y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. XIMENA DE LOS ANGELES GUZMAN FUENTES, R.U.T. Nº 9.465.364-9, Paradocente de la Escuela F-570 "Magdalena Hernández" de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia del respectivo Contrato de Trabajo estableciéndose que, desde el 01 de Marzo de 2010 tendrá carácter de Indefinido, con la misma jornada de trabajo de 44 Horas cronológicas semanales, percibiendo por ello una remuneración total imponible, ascendente a \$ 228.368 (Doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y ocho pesos) incluido el bono de la Ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese Arghives

urídico.-

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

IUE/JCCC/ARC/MBF /JAR/aesm.-DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesado-

5.- Establecimiento.-

ALCALDE

ISRAE

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

ALCALDE DE PARRAL

RRUTIA ESCOBAR

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-